



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3 -2018/MDV-ALC

Ventanilla, 1 de febrero de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 036 -2018/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 29-2017/MDV de 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza que aprueba las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y establece incentivos por pronto pago para el ejercicio 2018;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, se establecieron las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Informe N°36-2018/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar el vencimiento de los beneficios de la Ordenanza N° 29-2017/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 4, Descuentos Otorgados por Incentivo de Pronto Pago, numeral 1 literales a y c y el numeral 2 literales a y c, hasta el 20 de febrero de 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE RENTAS MUNICIPALES

ANTE MESA PINTO
GERENTE